NOTA DNCP/DNC/N° 11781/2017

Asunción, 24 de mayo del 2017

Sra.
Sonia Rosa Centurión Cáceres
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Amambay
PRESENTE:

REF SERVICIOS DE PROMOCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS - PLURIANUAL ID N° 322460- Adjudicación

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que evalúan y dan como cumplido al oferente adjudicado cuando le solicitan balance de los años 2013,2014 y al momento de realizar el detalle de los ratios financieros evalúan de los años 2014,2015.

2. Recordamos a la convocante, Decreto N° 6715/17 art 397.- Los créditos presupuestarios programados en los OEE, en el Subgrupo de Objetos del Gasto 280 "Otros Servicios en General", en el concepto de Servicio de Catering, no podrán sobrepasar la suma de Guaraníes quinientos millones (500.000.000) anuales, con cualquiera de sus fuentes de financiamiento.

3. Para sus próximos procesos recomendamos tener en cuenta el ***anexo I – Acta de apertura estándar*** de la ***Resolución DNCP N° 4136/15***, en especial a lo que respecta a la ***verificación cuantitativa de los documentos presentados***.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carlos Alfonzo
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Ibera
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/ca

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py